

Expdte. 10505-2024

ACTA DE LA APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE SWITCHES PARA LA PLATAFORMA E-PORTUA”

ACTO DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS (ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1)

En el edificio de Oficinas generales de la Autoridad Portuaria de Bilbao, a las 12:00 horas del día 16 de septiembre de 2024, se constituyó por vía telemática, a distancia, tal y como establece el Pliego de Condiciones Particulares del suministro, la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria de Bilbao al objeto de proceder a la apertura electrónica de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos (archivo electrónico nº 1) de las proposiciones presentadas a la contratación de referencia, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en lo sucesivo, PLACSP).

Según dictamina la resolución dictada por el Presidente de este Organismo público en fecha 8 de marzo de 2024 (publicado en el perfil del contratante con fecha 8 de marzo de 2024), la Mesa de Contratación queda constituida, previa convocatoria efectuada en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en lo sucesivo, PLACSP), cumpliendo el quórum mínimo exigible y con la siguiente composición, sin intervención de la figura de Director de la Entidad, y con la ausencia justificada del del Secretario General de la Entidad, cumpliendo con el quórum mínimo exigible y con la siguiente composición, de conformidad con el apartado segundo de la referida resolución que regula el régimen de sustituciones, de la siguiente forma:

- Presidente: D. ANDIMA ORMAETXE BENGOA, Director de Operaciones Comercial y Logística.
- Secretaria: D<sup>a</sup>. ITXASO GONZÁLEZ DUÑABEITIA, Jefa de Contratación y Servicios Jurídicos.
- Vocal: D. EKAITZ LÓPEZ AMURRIO, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.
- Vocal: D<sup>a</sup>. ARIANE QUINTANA ARENAL, Responsable de Contratación.

Conforme a la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Particulares del suministro, la adjudicación se realiza por el procedimiento abierto, con la utilización de un único criterio de adjudicación (precio), convocada mediante anuncio de licitación en la PLACSP el 16 de agosto de 2024, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el Pliego de Condiciones Particulares que rigen el presente contrato, documentos que han estado disponibles para los licitadores desde el indicado día 16 de agosto de 2024, como queda acreditado en el expediente de contratación.

A tal efecto, se procedió, en primer término, a dejar constancia de que a la presente contratación presentaron, en el plazo y forma requeridos en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares, los siguientes licitadores:



- 1.- GRUPO S21SEC GESTIÓN, S.A.U.
- 2.- KRC ESPAÑOLA, S.A.
- 3.- ACUNTIA, S.A.U.
- 4.- DATABLES SOLUTIONS, S.A.
- 5.- SEIDOR TECH, S.A.
- 6.- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

Se procedió seguidamente a la comprobación de las propuestas presentadas, debiendo indicar que en relación con el examen y calificación del archivo electrónico señalado con el nº 1 relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, constatándose por la Mesa de Contratación que todas las presentadas incurrieran en defectos en los términos que se indican a continuación:

- La propuesta presentada por la mercantil “GRUPO S21SEC GESTIÓN, S.A.U.” presenta los siguientes defectos: (i) En el Anexo nº 2: “Declaración responsable” del Pliego de Condiciones Particulares, no refiere, ni adjunta la relación completa de las empresas que forman parte del grupo empresarial, que se debe incorporar, en atención a lo expresamente previsto en el apartado 6º del formulario de la declaración responsable. (ii) Acreditación de la solvencia técnica, ya que únicamente refiere y declara “prestaciones de suministro de equipamiento de Red y seguridad, y actualización de infraestructura”, con detalle de las fechas y cuantías, sin que se especifique si consistieron en el suministro de Switches CISCO y, en su caso, su cuantía. Por ello, se interesa que concrete la solvencia técnica en este sentido, tal y como se precisa en el epígrafe 11 del Cuadro de Características.

- La propuesta presentada por la mercantil “KRC ESPAÑOLA, S.A.” presenta un defecto en la Parte IV del DEUC, denominada “criterios de selección”. Por ello, se precisa que proceda a cumplimentar las Secciones B) “solvencia económica financiera”, y C) “Capacidad técnica y profesional” del DEUC, en los términos expresamente establecidos en el epígrafe 11 del Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, dado que en la presente licitación no se admite clasificación, y tampoco se ha aportado documentación adicional, que permita acreditar los referidos criterios de solvencia.

- La propuesta presentada por la mercantil “ACUNTIA, S.A.U.” presenta un defecto relativo a la acreditación de la solvencia técnica, ya que en la parte IV del DEUC, sección C) Capacidad técnica y profesional, refiere con carácter general el suministro de infraestructuras de red, indicando los clientes, años e importes, sin que conste expresamente si dentro de dicho ámbito incluye el suministro de Switches CISCO, y en su caso, el importe de éstos. Por ello, se interesa que concrete específicamente la solvencia técnica en este sentido, tal y como se precisa en el epígrafe 11 del Cuadro de Características.



- La propuesta presentada por la mercantil “DATABLES SOLUTIONS, S.A.” presenta los siguientes defectos relativos a acreditar la solvencia económica y técnica. Por ello, se interesa que: (i) Aporte la documentación acreditativa de que concurre en esa mercantil la condición de empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, (ii) Aporte el concreto certificado o documento suscrito y/o firmado por ambas partes de ser el proveedor de CISCO, dado que solo consta el condicionado general del acuerdo de “partner” sin que aparezca identificada la empresa “DATABLES SOLUTIONS, S.L., y (iii) Desde la fecha de constitución, y en relación con la facturación emitida y/o aportada, especifique expresamente la relación de suministros de SWITCHES CISCO y los importes.

- La propuesta presentada por la mercantil “SEIDOR TECH, S.A.” por un lado, en el MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS, firmado por “IMPALA NETWORK SOLUTIONS, S.L.”, y “SEIDOR TECH, S.A.U.”, presenta los siguientes defectos: (i) No consta declaración expresa por ambas partes de asumir la responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, que se debe incluir en atención a lo ya referido en el Pliego de Condiciones Particulares. Y (ii) refiere con carácter general dos suministros de equipamiento del año 2022, indicando el cliente e importe, sin que se especifique si consistieron en el suministro de Switches CISCO y, en su caso, su cuantía. Por ello, se interesa que concrete específicamente estos extremos la sobre la solvencia técnica, tal y como se precisa en el epígrafe 11 del Cuadro de Características.

Y, por otro lado, los dos (2) Documentos Europeos Únicos de Contratación (DEUC) presentados tanto por “SEIDOR TECH, S.A.”, como por la empresa del grupo a cuya solvencia técnica se recurre “IMPALA NETWORK SOLUTIONS, S.L.” adolece de defectos que en la Parte IV del DEUC, denominada “criterios de selección”. Por ello, se requiere a ambas mercantiles para que procedan a cumplimentar las Secciones B) “solvencia económica financiera”, y C) “Capacidad técnica y profesional” del DEUC, en los términos expresamente establecidos en el epígrafe 11 del Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, dado que en la presente licitación no se admite clasificación, y tampoco se ha aportado documentación adicional, que permita acreditar los referidos criterios de solvencia.

- La propuesta presentada por la mercantil “TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.” presenta un defecto en el Anexo nº 2: “Declaración responsable” del Pliego de Condiciones Particulares, no refiere, ni adjunta la relación completa de las empresas que forman parte del grupo empresarial, que se debe incorporar, en atención a lo expresamente previsto en el apartado 6º del formulario de la declaración responsable.



A tal efecto, se acuerda por unanimidad de la Mesa de Contratación, requerir y emplazar a las seis referidas mercantiles para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación del requerimiento, procedan a subsanar los defectos documentales referidos, mediante la presentación de la oportuna documentación debidamente cumplimentada y firmada, con la expresa indicación de que la no cumplimentación del presente requerimiento en el plazo fijado conllevará la automática inadmisión de esta propuesta.

Se da por terminado este acto de apertura electrónica, dejando constancia que su examen y calificación ha finalizado a las 12:30 del 16 de septiembre de 2024, levantándose la presente Acta.

Andima Ormaetxe Bengoa  
Presidente Mesa

Itxaso González Duñabeitia  
Secretaria Mesa

Ekaitz López Amurrio  
Vocal

Ariane Quintana Arenal  
Vocal

